

AVISO No. 0706

17 de Julio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JORGE ENRIQUE GONZALEZ CEBALLOS** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 2726 DEL 09 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **JORGE ENRIQUE GONZALEZ CEBALLOS**

Dirección de notificación usuario **FTE A MI POLLO CASA 2 VIA EL CAIMO**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 17 de Julio de 2018

Señor:

JORGE ENRIQUE GONZALEZ CEBALLOS

VDA SAN PEDRO VIA EL CAIMO

FRENTE A MI POLLO CASA 2

Teléfono3147689652

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 2726 DEL 09 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0706 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 2726 DEL 09 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DE L CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 123336”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS 2726

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA 123336

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JORGE ENRIQUE GONZALEZ CEBALLOS**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita que se considere su situación ya que su estado de salud le ha dificultado hacer el pago de la deuda que actualmente presenta el predio ubicado en la **VDA SAN PEDRO # 1 FTE MI POLLO CS 2**, identificado con **Matrícula 123336**, por lo que pide revisar que correctivo se puede tomar frente a ello o que se le ofrezca la posibilidad de llegar a un acuerdo de pago o financiación flexible en el tiempo que le permita saldar la deuda.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **VDA SAN PEDRO # 1 FTE MI POLLO CS 2**, identificado con **Matrícula 123336**, se observa que a la fecha presenta un saldo de seiscientos nueve mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$609.253), correspondiente a cuarenta y cinco (45) cuentas con saldo en el servicio de Aseo.
3. Que se ofrecerá al peticionario la posibilidad de acogerse a un plan de financiación con la entidad, el cual de acuerdo al estrato en que se encuentra ubicado el predio, esto es estrato 2 bajo, puede ser diferido hasta en 36 cuotas las cuales se cargarían en las cuentas que mes a mes se generen al inmueble, previo pago inicial del 5% del valor actual de la deuda. **Matrícula 123336.**
4. Que con la deuda que actualmente presenta el predio, la cuota inicial para acceder a la financiación sería de aproximadamente treinta y un mil pesos (\$31.000). **Matrícula 123336.**
5. Que el excedente de la deuda podría ser financiado hasta en 36 cuotas, en este caso quedaría para pagar una cuota mensual de aproximadamente dieciséis mil cien pesos (\$16.100). **Matrícula 123336.**
6. Que se informará al peticionario, que los valores descritos como opción de pago en los numerales anteriores son con referencia en la deuda que actualmente tiene el predio, por lo que en la medida que se generen nuevas cuentas o mayores valores por concepto de intereses, el valor tanto de la cuota inicial como de las cuotas restantes puede presentar variación. **Matrícula 123336.**
7. Que se informará al peticionario que para acceder a la financiación o plan de pago referido, deberá acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a 4:30 p.m, para que adelante el trámite a que haya lugar. Deberá llevar copia de la cédula de ciudadanía y la factura correspondiente al predio. **Matrícula 123336.**

8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, señor **JORGE ENRIQUE GONZALEZ CEBALLOS**, en el sentido de ofrecerle la posibilidad de acceder a una financiación o plan de pago, respecto de la deuda que actualmente tiene el predio identificado con **Matrícula 123336**, deuda de la cual podrá hacer un pago inicial de aproximadamente treinta y un mil pesos (\$31.000) y el excedente podría ser financiado hasta en 36 cuotas, en este caso quedaría para pagar una cuota mensual cercana a los dieciséis mil cien pesos (\$16.100).

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señor **JORGE ENRIQUE GONZALEZ CEBALLOS**, que los valores descritos como opción de pago en el artículo anterior, tienen como referencia en la deuda que actualmente tiene el predio, por lo que en la medida que se generen nuevas cuentas o mayores valores por concepto de intereses, el valor tanto de la cuota inicial como de las cuotas restantes puede presentar variación. **Matrícula 123336.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, señor **JORGE ENRIQUE GONZALEZ CEBALLOS**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los nueve (9) días del mes de Julio de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial